



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AYO-INMUVI-R33-2020-002 I, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EL TEPUCHE, SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EL TEPUCHITO, SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 3 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, AGUA BLANCA, SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 3 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, PASO DEL NORTE (EL PASITO), SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, JUNTA DE BAGRESITOS, SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, BAGRESITOS, SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EL GUAYABITO, SIND. TEPUCHE; CONSTRUCCIÓN DE 3 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, SAN CAYETANO, SIND. TEPUCHE, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA; QUE FUE LICITADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CULIACÁN ROSALES SINALOA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2020 Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020, SEGÚN EL ACTA PRIMERA DE RECEPCION DE PROPUESTAS DE ESTA LICITACIÓN Y PARA CONOCER EL FALLO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 53, 54, 56 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DICTAMINA LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS Y EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA EMITIR EL PRESENTE FALLO, SE EMITIÓ EL 06 DE JULIO DE 2020 POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA EN LA SEGUNDA SESIÓN DE COMITÉ.

SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS FUNDADAS O MOTIVADAS.

PRESUPUESTO BASE: \$ 2,419,149.00
 IMPORTE PROMEDIO: \$ 2,420,577.75
 IMPORTE 90% DEL PROMEDIO \$ 2,178,519.97

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA, FUERON LA SIGUIENTES:

PROPUESTA SOLVENTE

EMPRESA	IMPORTE	LUGAR
1. EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.	\$ 2,419,149.00	PRIMERO